

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria, para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.*

El artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones tendrán que elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes, cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo tendrán que concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 160.2.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar el Plan estratégico de subvenciones, que comprenderá tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Labora).

Posteriormente, mediante la Resolución de 23 de julio de 2025, de la Subsecretaría, se modificó el Plan estratégico aprobado y pasó a denominarse Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027.

Por acuerdo de 18 de noviembre de 2025, del Consell, se autoriza una transferencia de crédito finalista desde el capítulo VI proyecto QI000, del programa presupuestario 421H00, Innovación tecnológica educativa, al capítulo VII del mismo programa presupuestario para la inclusión de la línea de subvención de concurrencia competitiva S2262 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por importe de 6.563.065 euros.

A fin de que el Plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad subvencional de la conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesaria su modificación al objeto de incorporar la línea de subvención S2262 denominada «Dotación de equipamiento de programación y robótica (programa "Código escuela 4.0)»», dentro del objetivo estratégico 1 dedicado a la mejora de la calidad de la educación, gestionada por la Dirección General de Infraestructuras Educativas.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 10037, 31.01.2025),

Por todo esto, y con el fin de garantizar la adecuada coherencia entre el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 y las actuaciones presupuestarias previstas, vista la propuesta del director general de infraestructuras educativas,

## RESUELVO

*Primero*

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con el siguiente detalle:

– Incluir la línea de subvención S2262, «Dotación de equipamiento de programación y robótica (programa "Código escuela 4.0")», dentro del capítulo VII del subprograma 421H00 gestionado por la Dirección General de Infraestructuras Educativas, de acuerdo con el detalle que figura como anexo.

*Segundo*

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

*Tercero*

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.

València, 19 de noviembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo



## ANEXO

### **Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Infraestructuras Educativas:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:**  
Mejorar la calidad de la educación

Línea de subvención:

**CÓDIGO:** S2262

**DENOMINACIÓN:** Dotación de equipamiento de programación y robótica (programa Código Escuela 4.0.).

**MODO DE CONCESIÓN:** concurrencia competitiva.

**BENEFICIARIOS:** Centros privados sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanza de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria.

**DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD:** Apoyo para la adquisición de equipación de programación y robótica, a fin de posibilitar que tanto profesorado como alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos desarrollen competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

#### **1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:**

Actuaciones incluidas en el programa Código Escuela 4.0. del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Las ayudas van dirigidas a los centros educativos privados concertados.

#### **2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Son objetivos específicos del Programa:

- a) Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
- b) Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- c) Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación



### 3. Mecanismo:

Esta ayuda se instrumentará mediante una resolución por la que se establecerá el procedimiento de solicitud y asignación de una subvención consistente en una ayuda económica a los centros destinatarios.

### 4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:

4.1. Requisitos de participación: podrán participar en la convocatoria los centros privados concertados de la Comunitat Valenciana que impartan alguna o algunas de las enseñanzas del segundo ciclo de Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Se establecerán los requisitos generales para participar en subvenciones públicas, además de la condición de estar inscritos en el registro de centros educativos de la Comunitat Valenciana.

4.2. Criterios de selección y de otorgamiento: se establecerán criterios de selección y otorgamiento basados en el número de unidades concertadas de cada centro y buscando un reparto equitativo de las ayudas entre todos los centros participantes.

### 5. Calendario:

Se pretende publicar las bases reguladoras y la resolución de la convocatoria durante los últimos meses del ejercicio 2025. Las ayudas deberán de estar justificadas antes del fin del tercer trimestre de 2026. Las fechas concretas se establecerán en la convocatoria.

### 6. Plazo necesario para la consecución:

Antes del fin del tercer trimestre de 2026.

### 7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

6.563.065,00 €

Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa Código Escuela 4.0.

El importe máximo imputable y la aplicación presupuestaria estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Generalitat correspondiente al ejercicio en que se materialice el gasto.

### 8. Plan de acción:

Tras la resolución de la concesión de las ayudas los centros deberán adquirir los dispositivos objeto de la subvención. Se valorará la opción de realizar pagos anticipados. Durante el plazo que se establezca en la convocatoria, los centros deberán justificar los



gastos realizados. Tras las comprobaciones oportunas se realizará el pago del importe de la ayuda.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

El proceso de evaluación y seguimiento de la subvención se realizará de manera continua y sistemática con el fin de asegurar su efectividad y facilitar la toma de decisiones en cuanto a ajustes o mejoras necesarias.

El indicador de consecución de los objetivos será el número de centros a los que se les conceda la ayuda.

**10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:**

Se trata de una ayuda nueva, por lo que no se ha contemplado en anteriores planes estratégicos de la Conselleria.